REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Ministerio del Interior

612

113

Asunción, Agosto 30 de 1905

Habiéndose organizado una Comisión Central en esta Capital, con objeto de combatir la invasión de la langosta y oido el parecer del Consejo de Ministros,

El Presidente Provisorio de la República

Decreta:

Art. 1º - Dirijase nota por el Ministerio del Interior á las Jefaturas Políticas, Municipalidades y Juntas Económico Administrativas de la República á fin de que, poniendose de acuerdo con las Comisiones Departamentales que fueren designadas por la Central, concurran á los fines de sus respectivas jurisdicciones á

REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Ministerio del Interior

N°

objeto de pedirles presten todos y cada uno en la esfera de sus posibilidades el concurso personal para la destrucción de la langosta en primer término en sus terrenos, y si estos no fuesen invadidos, en los que estuviesen en el partido á que pertenecen, y si el partido ó departamento no hubiese sido invadido, prestarán su concurso á los departamentos colindantes que hubiesen sufrido la invasión.—

Art. 2°.- Diríjase igualmente nota por el Ministerio de Hacienda al Consejo de Agricultura é industrias á fin de que preste á la Comisión Central, todo el concurso compatible con los medios de acción de que dispone.—

Art. 3°. Comuníquese, publíquese y dése al R. Oficial.—

Guerra

José V. Pérez